



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 038-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE**

Lima, 02 de marzo de 2023

VISTO: El Informe N° 085-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE-OGP, remitido con fecha 13.02.2023 por la Oficina de Gestión de Proyectos, relacionado a la Liquidación Técnica Financiera de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua con Código Único de Inversión N° 2486064 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a sus funciones y a su naturaleza institucional, establecidas en los Lineamientos de Gestión aprobados por Resolución Ministerial N° 471-2017-MINAGRI, la 036 Unidad Ejecutora 1634 Fondo Sierra Azul (UEFSA), es un programa adscrito al Despacho Vice Ministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, tiene como objetivo incrementar la seguridad hídrica agraria contribuyendo a la prosperidad del agro peruano a través de la siembra y cosecha de agua de las áreas agrícolas y alto andinas de todo el territorio Peruano, favoreciendo prioritariamente a aquellos agricultores con menores niveles de ingreso económico, en situación de pobreza y extrema pobreza, a través del financiamiento de Actividades en materia de siembra y cosecha de agua a nivel nacional, utilizando la tecnología que diseñe la UEFSA para cada ámbito de intervención;

Que, en el marco de las atribuciones expuestas en el considerando anterior, la UEFSA, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 452-2020-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE de fecha 15.12.2020, aprobó el expediente técnico de la inversión de optimización de siembra y cosecha de agua denominado "Construcción de captación de agua; en el(la) recarga hídrica de los distritos de Ocros, Llipa, Chilcas y Ticllos – Ocros, Bolognesi – Ancash para la unidad productora del sistema de riego Canal Victoria sub sector Paramonga, distrito de Pativilca, provincia de Barranca, departamento de Lima", con Código Único de Inversión (CUI) N° 2486064, cuyo monto total de inversión asciende a la suma de S/ 2 872 881.12 (Dos millones ochocientos setenta y dos mil ochocientos ochenta y uno con 12/100 Soles) que incluye IGV y un plazo de ejecución de la inversión de 120 (ciento veinte) días calendario;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 063-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE de fecha 11.02.2022, se conformó la Comisión de Recepción y Transferencia de Obra; dicha comisión, luego de verificar y constatar los trabajos ejecutados, ha certificado que la obra se encuentra concluida y sin observaciones, habiéndose cumplido las metas previstas en el expediente técnico, por lo cual procedieron a suscribir el acta de recepción de obra y el acta de transferencia de obra y compromiso de operación y mantenimiento de fecha 28.02.2022;

Que, mediante Carta N° 06-2021/GFOY/LT-ANC de fecha 05.11.2021, el ingeniero Gino Franklin Oviedo Yupanqui presenta la liquidación técnica de la inversión de optimización de siembra y cosecha de agua, materia de la presente Resolución;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 038-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

Que, mediante Carta N° 01-2021-MLF-LF de fecha 15.10.2021, la C.P.C. Mónica Raquel Lizarbe Fernández presenta el Informe conteniendo la liquidación financiera de la inversión de optimización de siembra y cosecha de agua, en referencia;

Que, la Oficina de Administración, a través del Memorando N° 575-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE-OA, de fecha 10.11.2022 y del Memorando N° 57-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE-OA, de fecha 25.01.2023, los cuales se adjunta el Informe N° 172-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OA-EC, de fecha 09.11.2022, del especialista en contabilidad, otorga conformidad a la liquidación financiera referido al proyecto con CUI N° 2486064, con un gasto financiero de S/ 2 761 958.03; indicando que se cumplió con la revisión, evaluación y confrontación de los documentos contenidos en el expediente de liquidación, por lo que recomienda continuar con su trámite de aprobación;

Que, mediante Informe N° 085-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE-OGP, de fecha 13.02.2023, el cual adjunta el Informe N° 045-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP-EO de fecha 09.02.2023, del especialista en obras de la oficina de Gestión de Proyectos, la Oficina de Gestión de Proyectos, otorga conformidad al expediente de liquidación; manifestando que la misma comprendió la ejecución de veinte (20) Qochas conforme a lo siguiente: i) Qocha QUIMACOCKA DE HUALLAC 2 (ANC1-2020-Q1), ii) Qocha QUIMACOCKA DE HUALLAC 3 (ANC1-2020-Q2), III) Qocha QUIMACOCKA DE HUALLAC 4 (ANC1-2020-Q3), iv) Qocha SACNAQOCHA (ANC1-2020-Q4), v) Qocha HUAHUAQOCHA (ANC1-2020-Q5), vi) Qocha JAMAYCOCHA (ANC1-2020-Q6), vii) Qocha ARADOCOCHA 1 (ANC1-2020-Q7), viii) Qocha ARADOCOCHA 2 (ANC1-2020-Q8), ix) Qocha ARADOCOCHA 3 (ANC1-2020-Q9), x) Qocha JARACOCHA 1 (ANC1-2020-Q10), xi) Qocha JARACOCHA 2 (ANC1-2020-Q11), xii) Qocha AGUASHCOCHA 1 (ANC1-2020-Q13), xiii) Qocha AGUASHCOCHA 2 (ANC1-2020-Q14), xiv) Qocha USHNUCUTA 1 (ANC1-2020-Q15), xv) Qocha USHNUCUTA 2 (ANC1-2020-Q16), xvi) Qocha QUECHCA (ANC1-2020-Q17), xvii) Qocha PILAS PAMPA 2 (ANC1-2020-Q18), xviii) Qocha MACATO (ANC1-2020-Q19), xix) Qocha YARPHUN 1 (ANC1-2020-Q20), xx) Qocha YARPHUN 2 (ANC1-2020-Q21), precisando que se encuentran operativas y en funcionamiento, cumpliendo con los objetivos planteados en cuanto al mejor uso de la oferta hídrica existente y la implementación de actividades de siembra y cosecha de agua y en beneficio de la comunidad local; siendo el costo total de la ejecución de la obra de S/ 2 761 958.03 (Dos millones setecientos sesenta y un mil novecientos cincuenta y ocho con 03/100 Soles) generando un saldo presupuestal de S/ 110 923.09 (Ciento diez mil novecientos veintitrés con 09/100 Soles), con respecto al monto según expediente técnico aprobado, por lo tanto, requiere expedir el acto resolutorio que apruebe la liquidación de dicho proyecto;

Que, la liquidación de una obra es un cálculo técnico que debe contener las valorizaciones, los reajustes (en obras por administración directa no hay utilidad) y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que forman parte del costo total de la obra; esto con la finalidad de determinar el costo total de la obra;





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 038-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE**

Que, habiendo expresado la Oficina de Gestión de Proyectos su conformidad a la liquidación técnica y la Oficina de Administración su conformidad a la liquidación financiera de la obra, se concluye que se tiene por cumplida las metas programadas y/o previstas en el Expediente Técnico, correspondiendo disponer su liquidación;

Por las consideraciones antes expuestas, de conformidad con la Directiva General N° 004-2020-UEFSA-MINAGRI "Lineamientos para la Liquidación de Proyectos de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua de la Unidad Ejecutora 036-001634 – Fondo Sierra Azul bajo la modalidad de Administración Directa", aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 408-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE; y las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul", aprobados por Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI;

Con el visto bueno de la Oficina de Gestión de Proyectos y de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Técnica Financiera de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua, denominada "Construcción de captación de agua; en el(la) recarga hídrica de los distritos de Ocros, Llipa, Chilcas y Ticllos – Ocros, Bolognesi – Ancash para la unidad productora del sistema de riego Canal Victoria sub sector Paramonga, distrito de Pativilca, provincia de Barranca, departamento de Lima", con CUI N° 2486064, la misma que determina un costo final de la obra ascendente a la suma de S/ 2 761 958.03 (Dos millones setecientos sesenta y un mil novecientos cincuenta y ocho con 03/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- Apruébese la transferencia de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominada "Construcción de captación de agua; en el(la) recarga hídrica de los distritos de Ocros, Llipa, Chilcas y Ticllos – Ocros, Bolognesi – Ancash para la unidad productora del sistema de riego Canal Victoria sub sector Paramonga, distrito de Pativilca, provincia de Barranca, departamento de Lima", con CUI N° 2486064, respecto de las siguientes Qochas: i) Qocha QUIMACOCKA DE HUALLAC 2 (ANC1-2020-Q1), ii) Qocha QUIMACOCKA DE HUALLAC 3 (ANC1-2020-Q2), III) Qocha QUIMACOCKA DE HUALLAC 4 (ANC1-2020-Q3), iv) Qocha SACNAQOCKA (ANC1-2020-Q4), v) Qocha HUAHUAQOCKA (ANC1-2020-Q5), vi) Qocha JAMAYCOCKA (ANC1-2020-Q6), vii) Qocha ARADOCOCKA 1 (ANC1-2020-Q7), viii) Qocha ARADOCOCKA 2 (ANC1-2020-Q8), ix) Qocha ARADOCOCKA 3 (ANC1-2020-Q9), x) Qocha JARACOCKA 1 (ANC1-2020-Q10), xi) Qocha JARACOCKA 2 (ANC1-2020-Q11), xii) Qocha AGUASHCOCKA 1 (ANC1-2020-Q13), xiii) Qocha AGUASHCOCKA 2 (ANC1-2020-Q14), xiv) Qocha USHNUCUTA 1 (ANC1-2020-Q15), xv) Qocha USHNUCUTA 2 (ANC1-2020-Q16), xvi) Qocha QUECHCA (ANC1-2020-Q17), xvii) Qocha Pilas Pampa 2 (ANC1-2020-Q18), xviii) Qocha MACATO (ANC1-2020-Q19), xix) Qocha YARPHUN 1 (ANC1-2020-Q20), xx) Qocha YARPHUN 2 (ANC1-2020-Q21),





RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 038-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

efectuadas mediante acta de transferencia de obra y compromiso de operación y mantenimiento de fecha 28.08.2022 a favor de la comunidad.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer la notificación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva a la Oficina de Gestión de Proyectos y a la Oficina de Administración, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, para los fines del cumplimiento de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO CUARTO. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo Sierra Azul (www.sierraazul.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRAAZUL

Ing. Max Alberto Sáenz Carrillo
Director Ejecutivo

